



PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE YONIS MORENO CÁCERES
DEMANDADO: ELIA MARIA PAZ DE LÓPEZ Y OTRO
RADICACIÓN: 084334089002-2023-00381-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que, se encuentra vencido el término para subsanar, por lo que, en atención a tal circunstancia, sírvase proveer. Malambo, primero (1º) de febrero de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho la demanda de declaración de pertenencia, presentada por **JOSE YONIS MORENO CÁCERES**, a través de apoderado judicial, contra **ELIA MARIA PAZ DE LÓPEZ Y OTRO**, advirtiéndose que la misma fue inadmitida mediante auto del primero (1º) de diciembre de 2023, sin que hubiere sido subsanada dentro del término legal dado por él despacho.

En atención a los argumentos antes expuestos, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de declaración de pertenencia, presentada por **JOSE YONIS MORENO CÁCERES**, a través de apoderado judicial, contra **ELIA MARIA PAZ DE LÓPEZ Y OTRO**.

SEGUNDO: DEVUELVASE la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLCO)

A.A.

<p>JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado No. 009</p> <p>Hoy, 2 de febrero de 2024</p> <p>LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede61f400a31c4bf6ea0b1a9e84d25195b25f038d69f9fec4d7abc1bbaa61ad0**

Documento generado en 01/02/2024 05:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>